

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN	470013153001 20180027400
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A.
DEMANDADO	CARLOS SANDOVAL BAUTISTA
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del escrito de terminación del proceso presentado por la parte demandante.

FUNDAMENTOS DE LA DECISION

Dentro del proceso de restitución de tenencia que se iniciara en razón de la demanda presentada por BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A. contra CARLOS SANDOVAL BAUTISTA, se presentó escrito suscrito por el extremo activo en el que solicita se decrete la terminación dentro de la presente causa.

Sin embargo, se observa que quien realiza la solicitud no ha tenido en cuenta que en el presente asunto se profirió sentencia que resolvió sobre las pretensiones y puso fin al proceso. En ese orden de ideas, se advierte que la solicitud de terminación cuyo trámite se solicita devienen en improcedente, toda vez que al tratarse de un proceso finalizado formalmente, solo queda por realizarse actos de mero trámite a fin de materializar lo decidido en esta instancia sin que sea viable solicitar la terminación del mismo.

Así las cosas, el despacho negará la solicitud de terminación interpuesta por el extremo activo.

Y por ello se:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de terminación del proceso por transacción de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En firme la presente decisión archívese el presente expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8519bfdc691a3dc86edab439fb139f73d0399c5c9378f2a41c275f7fb382cb**
Documento generado en 08/02/2023 10:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>